

Expte. 64775

LA PLATA, 13 de septiembre de 2017

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N°22, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 11555

ARTÍCULO 1°: Ratificase el Acuerdo entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, el Municipio de La Plata y la entidad empresarial Unión Industrial Gran La Plata, en el cual acuerdan implementar el denominado “Proyecto Clínica Tecnológica”, el que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: De forma.

ACUERDO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y LA ENTIDAD EMPRESARIAL UNION INDUSTRIAL GRAN LA PLATA

Entre el Ing. Jorge ELUSTONDO a cargo del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Sr. Intendente Municipal Julio Cesar GARRO a cargo del MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE LA PLATA, en adelante el "EL MUNICIPIO"; y el Sr. Hugo TIMOSSI, en su carácter de presidente de LA ENTIDAD EMPRESARIAL UNION INDUSTRIAL GRAN LA PLATA (UIGLP), en adelante la "LA ENTIDAD EMPRESARIAL", a fin de suscribir el presente Acuerdo cuyo antecedentes y objeto se expresan a continuación:

Antecedentes: EL MINISTERIO a través de la Subsecretaría de Tecnología e Innovación y en el marco del "Proyecto Clínica Tecnológica", tiene como función articular con otros Organismos, Entidades, Instituciones y Empresas de carácter público y/o privado que se encuentren relacionados con el objetivo del mismo y cuya cooperación técnica o económica se considere de interés.

La Provincia de Buenos Aires mediante Ley Nº 11.233, ha adherido al régimen instituido por la Ley Nacional Nº 23.677, Ley de Promoción y Fomento a la Innovación, la cual estableció entre sus objetivos el de mejorar la actividad productiva y comercial a través de la promoción, fomento de la investigación, desarrollo, transmisión de tecnología, asistencia técnica y todos aquellos hechos innovadores que redunden en lograr un mayor bienestar del pueblo y la grandeza de la Nación, jerarquizando socialmente la tarea del científico, del tecnólogo y del empresario innovador.

Objeto: Que el objetivo específico del presente Acuerdo consiste en implementar el denominado "Proyecto Clínica Tecnológica" el que consiste en gestionar los espacios institucionales y recursos humanos necesarios para articular la oferta y la demanda de innovación y transferencia tecnológica a fin de mejorar la competitividad de las empresas de la Provincia de Buenos Aires, para lo cual resulta


Dra. María Ley Elustondo
Intendente Municipal
Municipio de La Plata



Dra. María Ley Elustondo
Intendente Municipal
Municipio de La Plata



de vital importancia la participación de los MUNICIPIOS y las AGENCIAS DE DESARROLLO ECONOMICO existentes en los mismos, como instrumentos eficaces para lograr una correcta y eficiente ejecución del mismo.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.


Dr. JULIO CÉSAR CASTRO
Intendente
Municipalidad de La Plata


JORGE ROMÁN ELUSTONDO
Ministro de Ciencia,
Tecnología e Innovación
Provincia de Buenos Aires



GABRIELA DE OLANIVARA
HUGO C. TIMOSZI
Provincia


Dra. MARÍA ZIA PIZARRO
Secretaría Legislativa
Comisión 115.000000
Municipalidad de La Plata


Dr. ROSENDO PONCE
Intendente
Municipalidad de La Plata